

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**

Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento  
SCG16I00GC

Expediente  
AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

**D<sup>a</sup> REYES SUÁREZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.**

## **CERTIFICO:**

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**82/2022-2. EXPEDIENTE AYT/5394/2022 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico:

*" Visto el expediente N<sup>o</sup> 5394/2022 relativo al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Avilés en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

*Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*1<sup>o</sup>.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se ha configurado como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19 así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

*Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define. El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo».*

*Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.*



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
(PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento  
SCG16I00GC

Expediente  
AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

2º.- El Real Decreto 689/2020 de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 11 que la Secretaria General de Fondos Europeos es la autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ante las instituciones europeas. Por otra parte, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone diversas adaptaciones de los procedimientos habituales con la finalidad de facilitar una gestión eficaz y eficiente en la ejecución de dicho Plan. Estas modificaciones también comprenden la adaptación de la gestión presupuestaria y los relativos a la fiscalización en el ejercicio de la función de control.

Adicionalmente, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y la configuración del Plan, los procedimientos deben contemplar los requerimientos establecidos en relación con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la cohesión territorial, el respeto al medio ambiente e incentivo a la digitalización. En la misma línea, cabe hacer mención a la **lucha contra el fraude y la corrupción**, y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas. Estos principios no son contemplados con el alcance requerido en la dinámica de gestión tradicional, por lo que se regula su introducción para la adecuada consideración en las actuaciones llevadas a cabo para lograr los hitos y objetivos aprobados.

La consideración de estos criterios debe extenderse al ámbito de las funciones de control de gestión que desarrollen los órganos administrativos, con el alcance adecuado a los fines que se persiguen y como garantía de cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión Europea.

Siguiendo estos principios la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, responde a los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para configurar el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 1 de la orden (**Objeto y ámbito de aplicación**) señala que:

1. "La Orden configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 1.
2. La presente Orden es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación,



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento  
SCG16I00GC

Expediente  
AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

*Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos, estableciendo los procedimientos e instrumentos necesarios para asegurar la coordinación y seguimiento del mismo".*

El artículo 6 (**Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**) señala en su apartado primero que "con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un **«Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

Asimismo, el apartado 5 del mismo artículo recoge los requerimientos mínimos que deberá cumplir el «Plan de medidas antifraude»:

- a) "Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento  
SCG16I00GC

Expediente  
AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

- h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda".

3º.- Con fecha 17 de febrero de 2022 se tiene conocimiento por parte del Ayuntamiento de Avilés de la participación en la ejecución del PRTR, a través de la **Resolución Provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de Concesión de las Ayudas del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano en el marco del PRTR** de la inclusión del municipio de Avilés como entidad beneficiaria con las siguientes actuaciones aprobadas (CON16I00HL):

P7\_L2-20210923-1 Proyecto de adecuación calle Marcos Torniello y plaza Merced: Peatonalización y restricción tráfico. 526.500,00 €

P4\_L2-20210923-1 Proyecto de pavimentación, senda peatonal y carril bici de Los Llaos a Miranda. 476.820,00 €

P7\_L2-20210923-2 Proyecto de adecuación calle Severo Ochoa y plaza Carbayedo: Peatonalización y restricción tráfico. 414.000,00 €

4º.- Se ha realizado el encargo a la empresa IDEL, S.L. para la elaboración del plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Avilés para la gestión de los proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados con los fondos europeos Next Generation. (CON16I01DW), en consonancia con las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

5º.- El 8 de mayo de 2022 IDEL, S.L. entrega memoria justificativa del encargo para el diseño y puesta en marcha de un Plan de medidas antifraude para el ayuntamiento de Avilés en el marco del PRTR (CON16I01DY), así como los documentos correspondientes a dicho plan (CON16I01EC), como sigue:

- **Plan Antifraude:** propuesta de plan, en cumplimiento de la orden 1030/2021. Será el documento final, en el cual se recojan todos los mecanismos y procedimientos a implementar en materia antifraude, estructurados en torno al ciclo de fraude.
- **Anexo 1 (test inicial).** Sigue el modelo dado en la orden 1030



Negociado  
**ACTAS**

Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento  
SCG16I00GC

Expediente  
AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

- **Anexo 2 (herramienta interna de trabajo).** Esta herramienta se estructura entorno a 8 riesgos habituales en los procesos de ejecución, para lo cual se proponen controles de mitigación.
- **Anexo 3 (declaración institucional),** es un modelo estandarizado.
- **Anexo 4A (DACI para el Ayuntamiento de Avilés),** sigue el modelo dado en la orden 1030, pero se puede personalizar sin alterar el contenido (más que nada para adaptarlo a otros actores como adjudicatarios)
- **Anexo 4B (DACI para adjudicatarios/subcontratistas del Ayuntamiento de Avilés como entidad beneficiaria del PRTR),** personalización del modelo anterior para estos actores concretos.
- **Anexo 5 (Código de conducta),** modelo estandarizado.
- **Anexo 6 (Banderas Rojas)**

En la memoria justificativa del encargo se indica que **se cumplen estrictamente las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,** como sigue:

- "El plan se estructura de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.
- Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
- Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
- Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
- Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los



Negociado  
**ACTAS**

Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento  
SCG16I00GC

Expediente  
AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

- a) una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,
  - b) el compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,
  - c) el compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.
- Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, para el Ayuntamiento de Avilés, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.
  - **Dicho lo cual, y para que se garantice la efectividad y cumplimiento de todo lo anterior, el Plan Propuesto, deberá aprobarse por el órgano competente en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR".**

6º.- Consta en el informe del Director de área económica-financiera y empresas participadas de fecha 24 de junio de 2022.

7º.- Así pues, toda vez que el plan que obra en el expediente (CON16I01EC) cumple con lo estipulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, restaría únicamente la aprobación por el órgano competente en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR (17 de febrero de 2022), en que se tiene conocimiento por parte del Ayuntamiento de Avilés de la participación en la ejecución del PRTR, a través de la Resolución Provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de Concesión de las Ayudas del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano en el marco del PRTR).

8º.- Asimismo, se hace necesaria la constitución de la Comisión Antifraude con el fin de ser lo más ejecutiva posible, deberá estar constituida por un equipo multidisciplinar e integrado por miembros estables de las siguientes áreas municipales, aportando una visión global de la corporación municipal, conocedora de los diferentes procedimientos de la gestión y con elevada experiencia en fiscalización y control.



Negociado

**ACTAS**

Asunto: **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento

SCG16I00GC

Expediente

AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

9º.- De conformidad con el artículo 152 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación del referido Plan de Medidas Antifraude.

En consecuencia, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Avilés, en el marco específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que obra en el expediente con código de documento CON16I01EC.

**SEGUNDO.-** Crear la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Avilés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituida por un equipo multidisciplinar e integrado por los siguientes miembros de diferentes áreas municipales:

1. **Por la Jefatura del servicio de fiscalización y contabilidad:**

- Titular: **Montserrat Trujillo Ventura.**
- Suplente: **Yolanda Rodríguez García.**

2. **Por la Dirección de los Servicios Jurídicos:**

- Titular: **Reyes Suárez Martínez.**
- Suplente: **Beatriz García Suárez.**

3. **Por el Servicio de contratación administrativa:**

- Titular: **María Alvarelos Pedrero.**
- Suplente: **Carlos Alberto López Martínez.**

4. **Coordinador de Programas Europeos:**

- **Jorge Juan Manrique Muñoz**

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Concejales Responsables de Área implicados en la ejecución y desarrollo de los fondos PRTR así como a los miembros que constituyen la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Avilés, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo que se adopte en la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés y web municipal."

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**ACTAS**

**Asunto: PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
(PRTR) Y CONSTITUIR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Documento

SCG16I00GC

Expediente

AYT/5394/2022

Código de Verificación:



2G6P5N3A3V0G1M4D0F3B

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº